

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero

Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.199.339
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.134.048
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		7.065.241
	01	Libre		7.065.241
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		10.199.339
21		GASTOS EN PERSONAL	04	7.989.301
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	509.444
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.312.123
	01	Al Sector Privado		1.312.123
	404	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	06, 07	1.312.123
25		INTEGROS AL FISCO		284.520
	01	Impuestos		284.520
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		103.931
	07	Programas Informáticos		103.931
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Incluye hasta \$ 317.885 miles para financiar un programa de control del visón americano.

Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos; a las Comisiones de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputadas y Diputados; y a las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre la ejecución del programa de control del visón americano, incluyendo, cuando se disponga de dicha información, las denuncias recibidas, las acciones desarrolladas por el Servicio, especialmente en el Archipiélago de Chiloé y en las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y sus efectos en la fauna nativa, la ganadería y las aves de corral.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero

Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

Asimismo, deberá informar los gastos asociados a su ejecución, incluidos los correspondientes a personal, bienes y servicios de consumo, convenios con personas naturales y jurídicas y aquellos celebrados con gobiernos regionales.

- 02 El Servicio Agrícola Ganadero informará trimestralmente a la Comisión Especial sobre recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado las actividades relacionadas con el Programa de Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables, en especial, el Programa de Recuperación de Suelos. Detallar la ubicación de los predios sujetos al programa a nivel regional, provincial y comunal y el tipo de cobertura de los suelos de los predios sujetos a estos programas.
- 03 Trimestralmente se entregará a la Biblioteca del Congreso Nacional, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, un informe sobre la clasificación de usos del suelo en cada comuna de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de la Araucanía, así como la indicación de los recursos empleados para su restauración.
- 04 Incluye:
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 204 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 46.205 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 200.942 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 8.493 |
| d) Personal Código del Trabajo | |
| - N° de personas | 5 |
| - Miles de \$ | 197.533 |
- 05 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 16.212 |
|---------------|--------|
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluyendo bienes y servicios de consumo hasta por \$ 131.650 miles.
- 07 Deberá enviarse a las respectivas comisiones temáticas de la Cámara de Diputados y del Senado, a lo menos semestralmente, una lista en formato digital de los montos entregados y la identificación de los predios y las personas naturales o

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

jurídicas beneficiadas, señalando, en el caso de estas últimas, las personas naturales que las componen.

Asimismo, trimestralmente los organismos correspondientes del Ministerio de Agricultura, informarán a las comisiones descritas en el inciso anterior, las principales dificultades presupuestarias del programa, principalmente sobre los déficits, personas excluidas de los beneficios, falta de personal, etc., incluso incumplimientos de las finalidades del programa antes indicado.